

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 19587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

SECCION FOMENTO

Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico del firme de la carretera provincial de la de Miraflores a Colmenar Viejo, a la de La Granja por Manzanares y Cerceda, kilómetros del origen al poste kilométrico número 10, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 31 de agosto de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—642)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de la casilla de Peones camineros y hangar para máquinas y tanques en Colmenar Viejo, ejecutadas por el contratista don Manuel Brea, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 31 de agosto de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—643)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra doña Juana Díez Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, y su calle de Lanuza, número quince, hoy en construcción, que constará de cinco plantas, barrio de Zafra, distrito del Congreso, en el Extrarradio. Linda por su única fachada, al Este, en línea de catorce metros y noventa y cinco centímetros, con la calle de Lanuza; por la derecha entrando, al Norte, en línea, una de seis metros y cuarenta centímetros y otra de once metros y quince centímetros, con casa del señor Tellado; por su izquierda, al Sur, en línea de veintitrés metros y ochenta centímetros, con casa igualmente del señor Tellado, y por su fondo, al Oeste, en línea de once metros y diez centímetros, con casa de doña Juana Díaz. Las expresadas líneas comprenden una superficie de doscientos cuarenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento nueve pies y veintitrés centésimas de otro tam-cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintinueve

de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ciento sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.118)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número dieciocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Bonifacio López

Martínez, contra don Joaquín Cruz Salas, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca

Rústica, sita en Castellar de Santis-teban, porción de ciento dieciocho hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y siete centiáreas, de superficie actualmente en el Cortijo de Benatae, y en los sitios denominados Repose-ra, Lomas de los Prados, Huerta del Hornero y Llano de González, Cañada y Huerta de las Alberquillas, Malacate y Vallejo del Burdo, dentro de cuya superficie, y ocupando ciento trece hectáreas, noventa y tres áreas y diecisiete centiáreas, hay nueve mil seiscientos sesenta y dos olivos, destinándose el resto a cereales y riego. En esta porción, y su parte Sur existen dos casas, huertas y otras tres para albergue de los trabajadores. Linda al Norte: con porción adjudicada a doña Amadora Cruz Salas; con terrenos del Cortijo de la Cabafuella y herederos de don Juan Ramón Guerrero y olivos del postor Francisco Ramos Mañas; al Este, terrenos del cortijo de Almorchón, los de la capellanía fundada por Luis de Lazadilla y olivos de los postores Rafael López Segura, Luis Ruiz del Arco y herederos de Domingo Díaz Cerezo; al Sur, terrenos del cortijo de Tobazo y olivos de los postores Rafael López Segura, Antonio Mañas Galera y Juan Avalos y Francisco Campo Martínez, y al Oeste, con terrenos de Villarejo del Cobo.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento sesenta y nueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de este tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, supli dos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.115)

JUZGADO NUMERO 8

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Félix Campos Cuartango, se cita a todos sus acreedores, a fin de que se presenten en los autos con los títulos justificativos de sus créditos, y al propio tiempo se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, advirtiéndoles que deberán tener en cuenta lo preceptuado en los artículos mil doscientos, mil doscientos uno y mil doscientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—2.123)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don José Antonio Morencos, en nombre de la Compañía Comercial Ibérica, contra don Lisardo Sánchez y Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de septiembre próximo, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesetas, trescientas cuarenta y cinco arrobas aproximadamente cada una.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.121)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Julio Danvila y Rivera, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, contra don Luis Miquel y Rodríguez de la Encina, también mayor de edad y de la propia vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de catorce mil ochocientas noventa y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por tener la calificación jurídica de bienes muebles, de los valores nominativos y no cotizables en Bolsa propiedad del demandado, al que le han sido embargados, y que son los siguientes:

Primero

Mil cuatrocientas acciones de la Sociedad Anónima Mercantil denominada «Editorial Fulmen», Compañía Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Narváez, número setenta, serie A, números del doscientos uno al mil seiscientos, de un valor nominal de quinientas pesetas.

Segundo

Doscientas acciones de la misma Sociedad, serie A, números del uno al doscientos, de un valor nominal de quinientas pesetas.

Tercero

Seiscientos cincuenta y tres acciones de la misma Sociedad, serie B, números doce, trece, treinta y tres, treinta y ocho, cuarenta y seis al cincuenta y seis, inclusive; sesenta y cuatro al sesenta y ocho, inclusive; noventa y seis, noventa y siete, ciento cuatro, ciento treinta.

Ciento treinta y cinco al ciento cuarenta y cuatro, inclusive; ciento cincuenta y siete al ciento sesenta y tres, inclusive; ciento noventa y seis al ciento noventa y nueve, inclusive; doscientos cuatro, doscientos veintidós, doscientos veinticuatro, doscientos veintisiete, doscientos veintiocho, doscientos veintinueve, doscientos treinta y seis, doscientos cuarenta y

cuatro, doscientos setenta y siete al doscientos ochenta y uno, inclusive; doscientos noventa y tres al trescientos treinta y tres, inclusive; trescientos sesenta y cuatro al trescientos setenta y tres, inclusive; trescientos noventa, cuatrocientos ocho al cuatrocientos treinta y siete, inclusive; cuatrocientos treinta y nueve al cuatrocientos cuarenta y dos, inclusive; cuatrocientos setenta y siete, cuatrocientos ochenta y uno, cuatrocientos ochenta y dos, cuatrocientos ochenta y cinco, cuatrocientos noventa y tres, quinientos cuatro, quinientos cinco, quinientos treinta y tres al quinientos ochenta y dos, inclusive; quinientos noventa y seis al seiscientos, inclusive; seiscientos uno al seiscientos nueve, inclusive; seiscientos trece al seiscientos veinticuatro, inclusive; seiscientos cuarenta y dos, seiscientos cuarenta y tres, seiscientos setenta y nueve, seiscientos noventa y seis, seiscientos noventa y nueve, setecientos, setecientos once al setecientos treinta, inclusive; setecientos treinta y tres, setecientos cuarenta y seis al setecientos cuarenta y nueve, inclusive; setecientos cincuenta y nueve, setecientos ochenta y uno al setecientos ochenta y cuatro, inclusive; ochocientos tres, ochocientos cinco al ochocientos catorce, inclusive; ochocientos diecinueve, ochocientos veintitrés al ochocientos cuarenta y cuatro, inclusive; ochocientos sesenta y nueve, ochocientos setenta y dos al ochocientos setenta y seis, inclusive; ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, novecientos tres, novecientos cuatro, novecientos diecinueve, novecientos veinte, novecientos setenta y nueve, novecientos noventa y tres al mil, inclusive; mil uno al mil ocho, inclusive; mil veinte al mil veintinueve, inclusive; mil cuarenta y uno al mil cincuenta, inclusive; mil sesenta y uno al mil setenta, inclusive; mil setenta y cuatro, mil noventa y dos al mil ciento uno, inclusive; mil ciento cuatro, mil ciento cinco, mil ciento seis, mil ciento veintiuno y mil ciento veintidós; mil ciento veinticinco al mil ciento veintinueve, inclusive; mil ciento treinta y cuatro, mil ciento treinta y cinco, mil ciento cuarenta y uno al mil mil ciento cincuenta y tres, mil ciento cincuenta y ocho, mil ciento sesenta y cuatro, mil ciento setenta y cinco, mil ciento setenta y seis, mil ciento noventa y cuatro, mil ciento noventa y cinco, mil doscientos uno, mil doscientos dos, mil doscientos ocho al mil doscientos diecisiete, inclusive; mil doscientos veintisiete, mil doscientos veintinueve, mil

doscientos cuarenta y dos, mil doscientos ochenta y uno, mil doscientos noventa, mil doscientos noventa y cinco al mil trescientos dos, inclusive; mil trescientos quince, mil trescientos treinta y cinco, inclusive; mil trescientos cuarenta y tres al mil trescientos cincuenta y cuatro, inclusive; mil trescientos setenta y tres al mil cuatrocientos sesenta y siete, inclusive; mil cuatrocientos ochenta y seis, inclusive; mil cuatrocientos ochenta y ocho, mil cuatrocientos ochenta y nueve, mil cuatrocientos noventa, mil cuatrocientos noventa y uno, mil quinientos uno, mil quinientos dos, mil quinientos doce, mil quinientos dieciséis, mil quinientos setenta y seis al mil quinientos ochenta y cinco, mil quinientos ochenta y ocho al mil quinientos noventa y siete, inclusive; mil seiscientos dos, mil seiscientos siete, mil seiscientos ocho, mil seiscientos trece, mil seiscientos catorce, mil seiscientos quince, mil seiscientos cuarenta, mil seiscientos cuarenta y uno, mil seiscientos cincuenta y nueve al mil setecientos ocho, inclusive; mil setecientos treinta, mil setecientos treinta y dos, mil setecientos treinta y cinco al mil setecientos cuarenta y tres, mil setecientos cuarenta y cuatro, mil setecientos cuarenta y cinco, mil setecientos noventa y siete y mil ochocientos dieciocho.

Cuarto

Ciento setenta y seis décimas de acción de la serie B, siguientes: Décima primera de la acción tres mil quinientas cinco, séptima de la tres mil quinientas siete, décima de la tres mil quinientas ocho, primera de la tres mil quinientas nueve, primera y segunda de la tres mil quinientas diez, sexta de la tres mil quinientas dieciséis, cuarta a la octava, inclusive, de la tres mil quinientas diecinueve, segunda de la tres mil quinientas veinticuatro; quinta, sexta y séptima de la tres mil quinientas treinta y dos; tercera y cuarta de la tres mil quinientas treinta y cinco; primera y cuarta de la tres mil quinientas treinta y seis; quinta a la décima, inclusive, de la tres mil quinientas cuarenta; primera de la tres mil quinientas cuarenta y una; octava y décima de la tres mil quinientas cuarenta y dos; primera de la tres mil quinientas cuarenta y tres; tercera y cuarta de la tres mil quinientas cuarenta y cinco; segunda y tercera de la tres mil quinientas cuarenta y siete; tercera, cuarta y octava de la tres mil quinientas cuarenta y ocho; octava y novena de la tres mil quinientas cincuenta; tercera a la octava, in-

clusive, de la tres mil quinientas cincuenta y dos; octava, novena y décima de la tres mil quinientas cincuenta y siete; primera, quinta y sexta de la tres mil quinientas cincuenta y ocho; octava de la tres mil quinientas sesenta; séptima a la décima, inclusive, de la tres mil quinientas sesenta y una; primera de la tres mil quinientas sesenta y dos; quinta, sexta y séptima de la tres mil quinientas sesenta y tres; segunda y cuarta de la tres mil quinientas sesenta y cinco; cuarta a la novena, inclusive, de la tres mil quinientas setenta y una.

Primera y segunda de la tres mil quinientas setenta y seis; décima de la tres mil quinientas setenta y siete; novena de la tres mil quinientas setenta y nueve; segunda y tercera de la tres mil quinientas ochenta y tres.

Quinta de la tres mil quinientas ochenta y seis; primera, segunda y tercera de la tres mil quinientas noventa y tres; quinta y sexta de la tres mil quinientas noventa y cuatro; sexta a la décima, inclusive, de la tres mil quinientas noventa y siete; primera a la décima, inclusive, de la tres mil quinientas noventa y ocho; primera a la quinta, inclusive, de la tres mil quinientas noventa y nueve; segunda, tercera, quinta y sexta de la tres mil seiscientos; segunda y sexta de la tres mil seiscientos dos.

Séptima de la tres mil seiscientos tres; primera de la tres mil seiscientos cuatro; segunda a la sexta, inclusive, de la tres mil seiscientos seis; cuarta de la tres mil seiscientos nueve; segunda de la tres mil seiscientos catorce; cuarta de la tres mil seiscientos diecisiete; novena de la tres mil seiscientos veinte; séptima a la décima, inclusive, de la tres mil seiscientos veintiséis; segunda de la tres mil seiscientos veintisiete; quinta a la novena, inclusive, de la tres mil seiscientos veintiocho; octava y novena de la tres mil seiscientos treinta; segunda y tercera de la tres mil seiscientos treinta y una; segunda y tercera de la tres mil seiscientos treinta y cuatro; cuarta de la tres mil seiscientos treinta y cinco; sexta a la novena, inclusive, de la tres mil seiscientos treinta y siete; primera y segunda de la tres mil seiscientos cuarenta y cuatro; quinta a octava, inclusive, de la tres mil seiscientos sesenta y dos; octava, novena y décima de la tres mil seiscientos sesenta y tres; séptima y octava de la tres mil seiscientos sesenta y ocho; séptima a la décima, inclusive, de la tres mil seiscientos setenta y una; primera, segunda y tercera de

la tres mil seiscientos setenta y dos; décima de la tres mil seiscientos setenta y tres; primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena y décima de la tres mil seiscientos setenta y cuatro; primera a la décima, inclusive, de la tres mil seiscientos setenta y cinco; y primera de la tres mil seiscientos setenta y seis.

Todas las expresadas acciones y participaciones de acciones han sido valoradas, en junto, en la cantidad total de treinta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de venta de las acciones y participaciones de acciones anteriormente numeradas es el de treinta y cinco mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que el informe de valoración pericial estará de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta para que puedan examinarlo los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.126)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

A virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez municipal interino de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por el Procurador don W. Mario Recuero, a nombre de la S. A. E. «De Dion Bouton», contra don Benito Martínez Bermúdez, sobre pago de mil cuatrocientas noventa y una pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal, sus intereses y costas, se saca de nuevo a la venta, en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en

Dos camiones, marca «De Dion Bouton», matrículas de Madrid, número treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis y treinta y seis mil seiscientos veintinueve, que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil y de cinco mil cuatrocientas pesetas, respectivamente, los cuales se encuentran depositados en poder del deudor, señor Martínez Bermúdez, con domicilio en la calle de Antonio López, número doscientos siete, piso bajo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas en que han sido tasados pericialmente expresados camiones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—2.124)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, contra don Salustiano Carrasco de la Torre, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en el precio de nueve mil pesetas, la siguiente:

Una casa de sólo planta baja, debiendo construirse otra principal, situada en término de Carabanchel Bajo, al sitio de Caño Gordo, lindando: por el frente, con línea de ocho metros, con el camino del Vado, hoy calle de Pablo Rada, treinta y ocho; por la derecha entrando, en línea de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, y por la izquierda, en línea de veintisiete metros, con terrenos de donde se segregó, y por la espalda, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con el arroyo.

Comprende una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos setenta y un pies setenta y cinco décimos de otro.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, el día primero de octubre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran aquel tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarlos y conformarse con la titulación, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extin-

ción el precio que se obtenga en el remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—2.119)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia interino, número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Leopoldo Crespo Novo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con nueve céntimos, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, y su calle del Divino Pastor, número veintitrés, cuyo solar formó parte del número dos, manzana segunda, letra H, procedente de la posesión de Monteleón o Parque Viejo de Artillería. Consta dicha casa de piso bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas. Linda: a Oriente, o izquierda, con casa número veintiuno, de don Antonio Retortillo; al Poniente, o derecha, con casa número veinticinco, de don Felipe Querejeta; al Mediodía, o testero, con una casa de la plaza del Dos de Mayo, y al Norte, o frente, con la calle de su situación. Las líneas de sus lados determinan una figura rectangular que comprende la superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiocho de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ciento setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado)

V. B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—2.120)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se tramita recurso de apelación interpuesto por don Luciano Flores Alvarez en autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal de Puente de Vallecas, por don Eugenio Vázquez Pérez, contra don Luciano, sobre pago de 181 pesetas 30 céntimos, y en cuyo recurso se dictó el auto que contiene los particulares siguientes:

Auto del Juez, señor Serrano. Alcalá de Henares, a 13 de octubre de 1933. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la suspensión del fallo del pleito hasta la terminación del procedimiento criminal, para lo que se exhortará al Juzgado instructor, a fin de que comunique la terminación del procedimiento por sentencia o sobreseimiento. Lo acordó y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—Fernando Serrano Salvador.—Ante mí, P. S., José Maroto.

Y con el fin de que el anterior auto se notifique al apelante, don Luciano Flores Alvarez, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse cuál sea el actual domicilio y paradero, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 20 de agosto de 1934.—Visto bueno: El señor Juez, Anselmo Herrero. — El Secretario, P. H., Francisco Gómez.

(Núm. 2.237)

(C.—408)

GETAFE

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de Getafe, por providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de menor cuantía sobre cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad, promovido por don Juan Redondo Gálvez, contra don Angel López Contreras, para la práctica de la prueba de confesión judicial, en juicio de este último que ha propuesto el actor, se cita mediante haberse ausentado de la localidad e ignorarse su actual domicilio o paradero y de no haber persona que se hiciera cargo de la cédula para enviársela, incluso familiar, que lo ha rehusado, al don Angel López Contreras, para que el día 25 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de

este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, a declarar a tenor del pliego de posiciones correspondiente y de pertinencia.

Y para la práctica de la expresada citación, insertando la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar al aludido demandado López Contreras, expido la presente en Getafe, a 27 de agosto de 1934.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

(Núm. 2.252)

(C.—407)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador don José Antonio Morencos, contra don Tomás y don Anselmo Jurado Bejarano, vecinos de Santa Eufemia, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes: Cincuenta ovejas paridas de varias edades, con hierro T. J.

Cuyo auto tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, piso segundo, el día veinticuatro de septiembre, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que:

Para tomar parte en la misma habrá de consignar previamente el diez por ciento de la suma de tres mil pesetas en que han sido tasadas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado, don Tomás Jurado, estando los autos de manifiesto en esta Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario

(Firmado.)

V. B.º

El Juez municipal,

(Firmado.)

(A.—2.122)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en esta fecha en sumario que se sigue con el número 202 del año actual, por lesiones de Teodora Aparicio, se ha acordado citar por la presente, por término de cinco días, de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a Segunda González, para declarar en dicho sumario.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de agosto de 1934.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 2.150)

(B.—1.410)

AYUNIAMIENTOS

PINUECAR

El día 22 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la celebración de la subasta de pastos de la Dehesa Boyal para 250 cabezas de ganado lanar y 10 cabrío, bajo el tipo de tasación de 525 pesetas.

Dicho acto se llevará a efecto por el procedimiento de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que a tal efecto acuerde este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría: si resultara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 2 de octubre venidero, a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Piñuécar, 22 de agosto de 1934.—El Alcalde, Juan Alvarez.

(Núm. 2.254)

(O.—640)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a concurso la adquisición de muebles para la nueva Casa Consistorial, con arreglo a las condiciones facultativas que figuran en el expediente.

Las proposiciones para optar al concurso se dirigirán a la Alcaldía Presidencia, debidamente reintegradas y redactadas, conforme al modelo que al final se inserta, presentándolas en pliego cerrado en la Secretaría municipal los días laborables, de nueve de la mañana a dos de la tarde, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL. La apertura de pliegos para el concurso se celebrará en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento pasado el plazo de presentación de pliegos, y se hará la adjudicación por el mismo previos los informes que estime convenientes.

A toda proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito previo de cuatro mil pesetas, que el rematante elevará al diez por ciento de la cantidad que importe el remate en concepto de fianza definitiva. Dicho depósito previo podrá hacerse bien en la Caja general de Depósitos o en la Caja municipal, bien entendido que en esta última sólo podrá constituirse el depósito hasta la una de la tarde del día en que termine el plazo de admisión de pliegos, y en todo caso reintegrado con arreglo a la Ordenanza correspondiente.

El rematante se obliga a la entrega de los muebles en el plazo que se expresa en las condiciones facultativas y a cumplir tanto éstas como las económicas, y por su parte el Ayuntamiento queda obligado a abonar al contratista el importe total del remate en la forma siguiente: un tercio del importe total con cargo al actual presupuesto del año 1934; un tercio dentro del primer trimestre de 1935, y un tercio dentro del segundo trimestre del mismo año.

Para el bastanteeo de poderes se ha designado al asesor jurídico don Miguel de Mora Requejo.

Las demás condiciones, así como las facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 30 de agosto de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., entera-

do del concurso para las obras de construcción de muebles para la nueva Casa Consistorial por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, se compromete a construir dichos muebles con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente y a los siguientes precios:

Mesas tipo A), ... (cantidad en letra).

Sillones tipo C), ... (idem).

Librerías tipo D), ... (idem).

Sillas tipo E), ... (idem).

Mesas bipersonal, ... (idem).

(Fecha y firma.)

(O.—644)

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Rectificación de fecha de segunda subasta

Anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid número 194, del 14 del actual, la segunda subasta de aprovechamientos maderables del pinar de «La Cinta» para el 9 de septiembre, queda rectificada esta fecha, en el sentido que dicha subasta se celebrará el día 8 del mismo, por ser el 9 festivo.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Segovia, 31 de agosto de 1934.—El Alcalde-Presidente, E. Muñoz.

(O.—641)

COMISION GESTORA PARA CONSTRUCCION DE LA AL-CANTARILLA DE LA CALLE DE PI Y MARGALL, DE VICALVARO

Anuncio de concurso

Habiendo quedado desierto el concurso que fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de día 14 del corriente mes, que abrió la Comisión expresada para la construcción de la indicada alcantarilla, se anuncia por segunda vez, con arreglo a las mismas condiciones que el anterior, advirtiendo que los pliegos de éstas y modelo de proposición se hallan expuestos al público en las Oficinas Auxiliares del Ayuntamiento de Vicálvaro, carretera del Este, 11, durante las horas de despacho público.

Los que deseen tomar parte en este concurso formularán sus proposiciones con arreglo al modelo indicado, y las presentarán a esta Comisión en pliegos cerrados y acompañadas del resguardo de haber constituido en la Caja de este Municipio, a disposición de aquélla, la cantidad de 1.000 pesetas que se exige como depósito previo, para tomar parte en el concurso, desde el día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 8 del próximo mes de septiembre, a las diecisiete horas, en que se reunirá esta Comisión para proceder a la apertura de los que reciba.

La Comisión Gestora, asesorada por el Arquitecto municipal, hará la adjudicación libremente al concursante que a su juicio ofrezca mejores condiciones para realizar la obra de referencia.

Vicálvaro, 28 de agosto de 1934.—El Presidente de la Comisión, Eugenio Holgueras.

(A.—2.125)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 19
Teléfono 53202